

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, informando que la parte demandante aporta la gestión de notificación de la citación de que trata los artículos 291 del C.G.P, Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 19 de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 19 de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO No. 415

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COLEGIO BOLÍVAR

DEMANDADO: DIEGO FERNANDO ANGULO ZAPATA

RADICACIÓN: 2020-00163

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante remitió la citación de que trata el **art. 291 del C.G.P** a la dirección:

- CRA 32A # 10-52 DE LA CIUDAD DE YUMBO del demandado **DIEGO FERNANDO ANGULO ZAPATA** con resultado: "NEGATIVO – DIRECCION INCORRECTA".

Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1.- **GLOSAR** a los autos para que obren y consten las comunicaciones remitidas al demandado **DIEGO FERNANDO ANGULO ZAPATA**.

2.- **REQUERIR** a la parte actora, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, surta la notificación efectiva del demandado **DIEGO FERNANDO ANGULO ZAPATA** en los términos previstos en los artículos 291 a 293 del CGP, o de conformidad con los artículos 8 y siguientes del Decreto 806 de 2020, so pena de tener por desistida la actuación (num. 1 art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
En Estado No. 27 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de febrero de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9534aea87dcf52f05bb830bf9cf73bab62d1e4a7c7a8b4ae9f225e7e605a7c**

Documento generado en 19/02/2021 02:21:35 PM